



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2111 ACUERDO de 20 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se adecua la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara.

La Ley 6/1990, de 10 de mayo, de declaración del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara regula, en su artículo 8, apartados 1 y 2, la creación y composición de la Junta Rectora del citado espacio protegido.

Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo, establece que cuando se produzcan cambios administrativos o modificaciones en la denominación de las entidades representadas, el Consejo de Gobierno adecuará la composición de la Junta Rectora a dichos cambios.

Por otra parte, la Ley 10/2003, de 26 de mayo, de modificación de la Ley del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y de la Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, en su Disposición Adicional Segunda, modificó el artículo 8, apartado 2 de la Ley 6/1990, de 10 de mayo, de Declaración del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, en el sentido de incluir como vocal de la Junta Rectora del Parque Natural, a un representante de la Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara.

Habiéndose producido algunas modificaciones en la denominación de las Consejerías representadas como consecuencia de la aprobación del Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, así como del Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, procede la adecuación de la Junta Rectora del citado Parque Natural a la nueva organización administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2004,

ACUERDA

Primero

Adecuar la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, quedando configurada de la forma siguiente:

- a) Presidente: El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) Vicepresidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rascafría.

Vocales:

- c) Un representante por cada una de las siguientes Consejerías, nombrados por sus respectivos Consejeros:
 - Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - Educación.
 - Economía e Innovación Tecnológica.
- d) El Director General del Medio Natural.
- e) Un representante por el conjunto de los propietarios de los terrenos incluidos en el Parque Natural o titulares de otros derechos reales o personales existentes en su ámbito, designado de entre ellos mismos.
- f) Un representante de las Universidades de la Comunidad de Madrid.
- g) El Director-Conservador del Parque Natural.
- h) Un representante de las Asociaciones radicadas en la Comunidad de Madrid, que, según sus Estatutos, tengan por finalidad primordial la defensa y conservación del medio natural, designado por ellas mismas.
- i) Un representante del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, designado por su Presidente, a propuesta del Con-

sejo Asesor regulador en el artículo 30 de la Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora de dicho Patronato.

- j) Un representante de la Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara.
- k) Un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, nombrado al efecto por el Consejero, que actuará como Secretario de la Junta Rectora y asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

Segundo

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

En Madrid, a 20 de mayo de 2004.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/19.025/04)